

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPORTE
RÍO BUENO, 19 de Julio 2021
IDDOC: : 419127

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Río Bueno, 19 de Julio 2021, comparece la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derechos público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña, **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, nacionalidad chilena, profesión abogada, cédula nacional de identidad N°16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de la comuna de Río Bueno Río Bueno y don; **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, nacionalidad chilena, soltero, Técnico Deportivo Universitario, cédula nacional de identidad N°20.032.276-2, domiciliado en Población Rayen, calle Mackenna N°1704 Comuna de Río Bueno, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** En virtud de lo expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar bajo la modalidad de honorarios a don, **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, quien se compromete a realizar labores propias de su profesión, en la ejecución del proyecto denominado: **“Rescatando a las riobueninas del sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación”** consistente en realizar visitas domiciliarias a cinco mujeres jefas de hogar con el fin de realizar actividades recreativas, educación física, o ejercicios programados, que tienen como objetivo de mejorar las funciones cardiorespiratorias y musculoesquelético y al mismo tiempo reducir el riesgo de enfermedades de salud mental incrementadas por el encierro del COVID-19.
- SEGUNDO:** El profesional deberá ejecutar contabilizando los meses de Agosto 2021, Septiembre 2021, 135 horas cronológicas. (67.5 horas por mes)
- TERCERO:** Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizará en la Comuna de Río Bueno, los meses de Agosto 2021 y Septiembre 2021, en los siguientes horarios: 10:00 Horas a 11:00 Horas – 11:30 horas a 12:30 horas. – 14:00 Horas a 15:00 Horas – 15:30 Horas a 16:30 Horas – 17:00 Horas a 18.00 Horas, los días lunes, martes, jueves y viernes.
- CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pagará a don **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, por su prestación de servicios, la suma de **\$810.000 Mensuales** (ochocientos diez mil pesos), Impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además debe adjuntar, listado de asistencia, informe cuantitativo y cualitativo, planificación del mes y certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno para cumplir con las medidas sanitarias y precauciones estándar recomendada por el ministerio de Salud otorgará a don **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, pecheras desechables, cubre zapato desechable, protectores faciales, mascarilla, alcohol gel y un termómetro.

1
2
3
4
5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



- SEXTO:** Don **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, al momento de realizar la visita domiciliar deberá de tomar la trazabilidad y la temperatura a todos los residentes del domicilio intervenido, luego deberá de hacerla llegar al supervisor del proyecto.
- SÉPTIMO:** Don **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, para ser parte de la ejecución del proyecto, mencionado en el artículo primero del presente convenio, deberá de estar inmunizado con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 y deberá de realizarse el PCR a cada 15 días para prevenir un posible contagio.
- OCTAVO:** En caso que la comuna retroceda en el plan paso a paso, la ejecución del proyecto, se realizará a través de plataforma digital. (Zoom – Meet u otro similar), para tal efecto se deberá dejar evidencia de la clase.
- NOVENO:** El presente contrato de prestación de servicios solo registrará una vez que el profesional ejecute las prestaciones estipuladas en el artículo primero, segundo y tercero de este convenio.
- DECIMO:** La supervisión de las funciones descritas en el punto primero, segundo y tercero, estará a cargo del Coordinador de la Oficina Deportes, don Mauricio Antonio Reyes Vargas, quien informará el cumplimiento de las actividades.
- DECIMO PRIMERO:** Las partes dejan expresa constancia que don **CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR**, no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, adquiere este carácter por este convenio, que se realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.
- DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CARLOS RODRIGO ORLANDO SANHUEZA SOTOMAYOR
RUT: 20.032.276-2
PRESTADOR DE SERVICIO HONORARIOS

CASP/ASP/marv

Handwritten notes in the top right corner, including a small diagram and illegible text.

